

1 constitución de una Sociedad Anónima que se
2 otorga al tenor de las cláusulas siguientes:

3 **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Concurren a la
4 celebración de este contrato y manifiestan
5 expresamente su voluntad de constituir la
6 sociedad Anónima que se denomina **CONZACK**
7 **S.A.**, los señores **HECTOR AUGUSTO SOLORZANO**
8 **CAMACHO** y **GISELLE SIU YIN CANSIONG VERA**.

9 Todos por sus propios derechos, domiciliados
10 en la Ciudad de Guayaquil y de nacionalidad
11 ecuatoriana. **SEGUNDA:** La Compañía que se

12 constituye mediante este contrato se regirá
13 por las disposiciones de la Ley de Compañías,
14 las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano
15 que le fuere aplicable y por los Estatutos
16 Sociales que se insertan a continuación:

17 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA**

18 **CONZACK S.A.: CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN**

19 **FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO**

20 **PRIMERO.-** Constitúyase en esta ciudad la
21 Compañía que se denominará **CONZACK S.A.**, la
22 misma que se regirá por las leyes del
23 Ecuador, los presentes Estatutos y los
24 Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO**

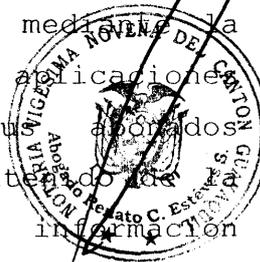
25 **SEGUNDO.-** La Compañía **CONZACK S.A.**, tendrá
26 por objeto dedicarse a: a) Exportación,
27 Importación, compra, venta, distribución de
28 motocicletas de todo tipo de cilindraje como



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

1 sus repuestos y accesorios; brindar servicios
2 de taller autorizado de motos de todo tipo de
3 cilindraje; b) Todo servicio legalmente
4 permitido en el ámbito de telecomunicaciones,
5 incluyendo el transporte de datos e
6 información en forma de voz, textos e
7 imágenes, sean analógicas o digitales a
8 través de cualquier medio tecnológico
9 disponible a corta o larga distancia;
10 Montaje, explotación, operación y
11 mantenimiento de redes locales y públicas de
12 telecomunicaciones; explotar servicios
13 portadores de telecomunicaciones, aquellos
14 que proporcionan a terceros la capacidad
15 necesarias para la transmisión de señales
16 entre puntos de terminación de red
17 especificados, los cuales pueden ser
18 suministrados a través de redes conmutadas o
19 no conmutadas; explotar servicios de valor
20 agregado en telecomunicaciones SVA
21 entendiéndose por servicios de valor
22 agregados aquellos que utilizando servicios
23 finales de telecomunicaciones y mediante la
24 adición de equipos, sistemas y aplicaciones
25 de informática prestan a sus abonados
26 servicios que transforman el contenido de la
27 información transmitida, esta información
28 puede incluir un cambio neto entre puntos



1 extremos de la transmisión en el código,
2 protocolo o formato de la información también
3 se incluye entre los servicios de valor
4 agregado el almacenaje y retransmisión
5 posterior de la información y la interacción
6 con base de datos; c) Prestación de demás
7 servicios de telecomunicaciones e informática
8 conforme a las disposiciones legales que sean
9 aplicables tales como servicios finales de
10 telefonía, telefonía fija, discado directo
11 internacional, venta de tarjetas telefónicas
12 prepagadas; Intermediación entre empresas
13 operadoras de telecomunicaciones
14 internacionales y operadores nacionales ,
15 manejos de corresponsalías, distribución y
16 reventa de canales satélites y capacidad de
17 transmisión de cables submarinos; a la
18 explotación de la telefonía local y de larga
19 distancia, nacional o internacional,
20 radiotelefonía, telefonía celular, telefoto,
21 transmisión de datos, televisión en señal
22 abierta o por suscripción, radiodifusión y
23 cualquier otro servicio de telecomunicación
24 que exista o en base de nuevas tecnologías;
25 d) La importación, exportación distribución,
26 compra, venta, comercialización, elaboración,
27 intermediación de productos farmacéuticos y
28 afines. Reparación de contenedores tanto para



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

1 carga refrigerada como para carga no
2 refrigerada. También se dedicará a la
3 importación, exportación comercialización y
4 distribución de: toda clase de juguetes y
5 juegos infantiles; acoples de mangueras y
6 conexiones para maquinarias y más equipos
7 mecánicos; toda clase de vehículos
8 automotores, repuestos, partes y piezas de
9 automotores, equipos pesados y camineros,
10 accesorios, lubricantes, grasas, aceites, así
11 como toda clase de combustibles, gasolina
12 diesel, kerex, gas, pudiendo instalar
13 talleres mecánicos, aros, tubos, defensas,
14 faros, guías, radiadores, inyectores, bombas
15 de inyección, motores de arranques, filtros
16 de aire y de combustible, carburadores,
17 bobinas, resortes, sistemas de suspensión,
18 bombas de agua y de gasolina, dinamos,
19 alternadores, sistemas eléctricos
20 automotrices y de equipo pesado y/o caminero,
21 naval, de aviación, fabricación de baterías o
22 acumuladores de energía, para toda clase de
23 vehículos y equipos caminero; así como
24 también al alquiler de toda clase de
25 vehículo, así como a dar servicio de
26 mantenimiento, abastecimiento y reparación
27 mecánica, hidráulica y/o eléctrica de
28 automotores de equipos pesados y camineros,



1 enderezada y pintada de los mismos; toda
2 clase de productos plásticos para uso
3 domésticos, industrial y comercial; máquinas
4 fotocopadoras, tintas y accesorios para
5 máquinas fotocopadoras; ropa, prenda de
6 vestir y de indumentaria nueva y usada,
7 fibras tejidos, hilados y calzado y las
8 materias primas que la componen; equipos de
9 imprenta y sus repuestos, así como de su
10 materia prima conexas (pulpa, tinta etcétera);
11 de aeronaves, helicópteros y sus motores,
12 equipos de accesorios, instrumentos y partes;
13 De aparatos eléctricos, artículos de
14 cerámica, artesanías, artículos y equipos de
15 jardinería, suministros eléctricos, casetes
16 de audio y video, para equipos de casa e
17 industriales, discos compactos de audio,
18 video, DVD, y equipos electrónicos de
19 reproducción, y de electrodomésticos en
20 general, equipos de audio y video, artículos
21 del hogar (vajillas, ollas, adornos, sillas,
22 alfombras, toallas y artículos afines),
23 artículos de ferretería, artículos de
24 artesanía, artículos de cordelería, sogas,
25 cables, piolas, redes, cabos, artículos de
26 deporte y atletismo, artículos de juguetería
27 y de librería, equipos de seguridad y
28 laboratorios, instrumentos de música; madera



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

1 en toda sus modalidades procesadas y más
2 actividades conexas así como también la
3 prestación de servicios de estiba, desestiba,
4 almacenamiento y empaque de la Industria y
5 Molinera; joyas y artículos conexos en la
6 rama de joyería, bebidas alcohólicas, bebidas
7 no alcohólicas, bebidas gaseosas y no
8 gaseosas jugos frutas, refrescos solubles,
9 gelatinas, hielo de agua dulce o salada en
10 todas sus formas, tales como maquetas,
11 Cubitos escamas, tubos mieles naturales, agua
12 de mesa, purificación, filtración,
13 ozonificación, envasados, productos de cuero,
14 telas; Productos químicos industriales,
15 desinfectantes, materia activa o compuestos,
16 para la rama veterinaria, y/o humanas,
17 profiláctica o curativas en todas sus formas
18 y aplicaciones; de pieles, pinturas, barnices
19 y lacas, productos de hierro y acero,
20 papelería y útiles de oficina, artículos de
21 bazar, relojería y ropa confeccionada en
22 general, artículos de lencería, bisutería,
23 zapatos, perfumes, talcos, lociones,
24 productos de confitería, productos de vidrio
25 y cristal aparatos de relojería, sus
26 accesorios; También se podrá dedicar a la
27 importación, exportación, comercialización y
28 distribución de: material refractario,



1 materiales y equipos electrónicos,
2 maquinarias y equipos para centrales
3 termoeléctricas, equipos y suministros de
4 seguridad industrial; de toda clase de
5 productos alimenticios por cuenta propia o de
6 terceros, de insumos o productos elaborados
7 de origen agropecuario, avícola e industrial;
8 de productos agrícolas e industriales en las
9 ramas alimenticia metalmecánica y textil,
10 maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e
11 industriales, eléctricos; herramientas
12 mecánicas y metalmecánica; también se
13 dedicará: agenciamiento y representación de
14 buques, compañías, consorcios y Agencias
15 Nacionales o Extranjeras, importación,
16 distribución, comercialización, compra y
17 venta de motores, vituallas y equipos para
18 buques, así como de repuestos y accesorios.
19 Se podrá dedicar también al agenciamiento
20 y/o representación de Empresas o Compañías
21 Comerciales y/o Industriales Nacionales y/o
22 Extranjeras. Podrá participar en
23 privatización o concesiones Portuarias; A la
24 consolidación y desconsolidación de carga y
25 tramites aduaneros; así mismo a la prestación
26 de servicios portuarios y aduaneros; e)
27 Prestación de servicios de asesoría
28 financiera, legal, técnico administrativo a



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

1 empresas de distinto tipo en cualquiera
2 de los sectores de la economía y/o
3 actividades, mediante la elaboración de
4 estudios, proyectos y programas. Así
5 mismo podrá dedicarse a proporcionar
6 servicio de asesoría en otras áreas como
7 jurídica, económica, informática,
8 administrativa, contable, inmobiliario,
9 financiero, investigaciones de mercado,
10 ofreciendo a sus clientes una asesoría
11 integral, a la elaboración y promoción de
12 proyectos de inversión, estudios
13 contables financieros, de instrumentación
14 de sistemas operativos utilizando medios
15 manuales, mecánicos o electrónicos,
16 efectuando tareas relacionadas con
17 técnicas de contabilidad, auditoría
18 externas; A la organización de
19 seminarios, charlas, coloquios, talleres,
20 conferencias, y cursos de preparación y
21 actualización en diversos temas
22 empresariales para el público en general
23 ya sea a través de su personal a través
24 de otros profesionales con grabaciones,
25 convenciones de toda índole, grabados y escritos, Se dedicará a la
26 asesoría, capacitación/formación, gestión
27 y producción de congresos, ferias y



1 eventos nacionales e internacionales;
2 mercadeo, comunicación corporativa,
3 relaciones públicas, protocolo; diseño,
4 fabricación y montaje de stands, display
5 y exhibidores; f) Ejercer la actividad
6 mercantil como comisionista,
7 intermediaria, mandatario, mandante,
8 agente y representante de personas
9 naturales y/o jurídicas; g) Realizar por
10 cuenta propia o de terceros, estudios,
11 proyectos, diseño, planificación
12 arquitectónica y desarrollo de obras y
13 servicios relativos a urbanización y
14 ejecución de todo tipo de obras de
15 ingeniería, arquitectura, eléctricas y
16 sistemas de comunicación de carácter
17 pública y privada: Administración,
18 comercialización y venta de cualquier
19 tipo de propiedades urbanas y rurales,
20 propios o ajenas, de personas naturales o
21 jurídicas; edificación, permuta
22 corretaje, administración, agenciamiento,
23 explotación, y anticresis comprar,
24 vender, hipotecar y constituir,
25 enajenar, trasladar o adquirir
26 cualquier tipo de derecho real o
27 personal sobre inmuebles, urbanos y
28 rurales dentro o fuera del país;



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

1 inclusive las comprendidas bajo el régimen
2 de propiedad horizontal, así como toda clase
3 de operaciones inmobiliario, fraccionamiento
4 y posterior lote o parcelas destinadas a
5 viviendas, urbanización clubes de campos;
6 ejercer dentro o fuera del país
7 consignaciones, representaciones, comisiones
8 y mandatos; La actividad de la construcción
9 de toda clase de viviendas familiares o
10 unifamiliares, construcción de toda clase de
11 edificio, centros comerciales, residenciales,
12 condominios y galpones industriales junto
13 al diseño construcción, planificación,
14 supervisión y fiscalización de cualquier
15 clase de obras arquitectónicas y
16 urbanísticas. A realizar proyectos y
17 fiscalización de decoraciones e interiores y
18 fiscalización de proyectos eléctricos e
19 hidroeléctricos, así como de obras de
20 ingeniería de vialidad, electromecánicas,
21 puertos, aeropuertos, metal mecánicas,
22 podrá importar, comprar o arrendar
23 maquinaria liviana y pesada
24 construcción de todo tipo de obras,
25 a través de contrataciones directas e
26 indirectas de estructura metálica
27 inmuebles, condominios urbanizaciones. Para
28 su cumplimiento, la sociedad gozará de



1 plena capacidad, jurídica, pudiendo
2 ejecutar los actos y contratos y
3 operaciones relacionadas con su objeto
4 social; pudiendo intervenir. El diseño,
5 construcción, planificación, supervisión y
6 fiscalización de cualquier clase de obras
7 arquitectónicas y urbanística; Al trabajo de
8 proyectos, realización y fiscalización de
9 decoraciones interiores y exteriores a la
10 elaboración y comercialización de muebles de
11 oficina, vivienda y modulares de todo tipo;
12 h) También tendrá por objeto dedicarse a la
13 producción de larvas de camarones y otras
14 especies bioacuáticas mediante la instalación
15 de laboratorios. A la actividad pesquera en
16 todas sus fases tales como: captura,
17 extracción, procesamiento y comercialización
18 de especies bioacuáticas en los mercados
19 internos y externos. Adquirir en propiedad,
20 arrendamiento o en asociación, barcos
21 pesqueros, instalar su planta industrial para
22 el empaque, envasamiento o cualquier otra
23 forma para la comercialización de los
24 productos del mar; i) La representación de
25 empresas comerciales agropecuarias,
26 industriales, y de la mediana y pequeña
27 industria y artesanía, nacionales,
28 internacionales y aéreas; j) Dedicarse a la



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

1 actividad ganadera, apícola, avícola y
2 agrícola, en todas sus fases tales como cría,
3 cultivo, riego, extracción, procesamiento,
4 importación, comercialización, distribución;
5 así como a la comercialización y
6 procesamiento de dichos productos así como su
7 carne, leche, cuero y demás, para lo cual
8 podrá instalar plantas frigoríficas, de
9 faenamiento e industriales para empaque,
10 envasamiento y comercialización en los
11 mercados internos y externos de dichos
12 productos, e importar cualquier clase de
13 maquinarias, equipos, insecticidas,
14 fungicidas, plagicidas y productos
15 químicos/veterinarios necesarios para el
16 desarrollo de dichas actividades. Podrá
17 efectuar inspecciones de producto de
18 exportación tales como: camarón, café, cacao,
19 mango, banano, melón, pescado congelado,
20 productos enlatados y frutas perecibles, con
21 él propósito de establecer su calidad,
22 condición, cantidad, emitiendo a tales
23 efectos las respectivas certificaciones. Así
24 mismo se podrá dedicar a la exportación
25 importación, distribución y comercialización
26 de los productos del agro en general a saber
27 mayor y menor tales como: banano,
28 maíz, trigo, sorgo, palmito, lenteja, aceite,



1 arveja, fréjol, lenteja, avena, sal, arroz, y
2 toda clase productos en conservas, atún,
3 sardina, carne, pollo, etc.; k) Importación
4 de Equipos Médicos, Textos Médicos, Productos
5 Naturales, de belleza, dietéticas,
6 nutritivos, y genéricos. Venta y compra de
7 aparatos médicos y estáticos. Asesoramiento
8 para instituciones públicas y privadas
9 Audiencias Médicas y Estéticas, a la
10 importación de productos naturales y
11 homeopáticos. Instalación explotación y
12 administración de supermercados, minimarket,
13 tiendas populares, para la venta de los
14 mismos al por mayor y menor pudiendo también
15 extender su actividad a la asesoría técnica
16 relacionada a este campo; l) Se dedicará a
17 prestar servicios de agencia de publicidad,
18 de marketing. Se podrá dedicar al negocio de
19 publicidad y propaganda, publica o privada, a
20 través de la Prensa, Radio, Televisión,
21 Películas Cinematográficas y Carteles
22 impresos o por cualquier otra forma de
23 Difusión usual para tal fin o que en el
24 futuro se creara, en locales privados y/o
25 cerrados o en la vía, o paseos públicos y en
26 distintos medios de transporte, tanto para
27 entidades publicas como privadas, para lo
28 cual podrá promover, crear o elaborar los



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

1 videos y promociones que estime necesario; se
2 dedicará al diseño gráfico y comunicación
3 visual; desarrollo e implementación de
4 campañas publicitarias y de mercadeo, eventos
5 y campañas promocionales, desarrollo de
6 estrategias de comunicación y publicitarias
7 en Internet, campañas de entrega de volantes,
8 campañas de divulgación y convocatoria
9 masiva, desarrollo e implementación de juegos
10 promocionales, desarrollo e implementación de
11 presentaciones multimedia, preproducción y
12 postproducción de videos musicales
13 institucionales y comerciales para
14 televisión, administración de inventarios de
15 material promocional, diseño y desarrollo de
16 material pop, merchandising. Podrá realizar
17 estudios de investigación, cualitativas y
18 cuantitativas de mercadería, de opinión
19 pública, censos y estudios de organización
20 internas con el fin de aconsejar
21 reestructuraciones en todas las áreas de las
22 empresas que contratan sus servicios; 11) Se
23 dedicará a la instalación desarrollo
24 explotación de establecimientos del área
25 médica. Podrá realizar estudios de
26 investigaciones científicas que tengan por
27 fin el desarrollo y progreso de la ciencia
28 médicas. Se dedicará a la reparación de



1 laboratorios y compañías o distribución de
2 toda clase de productos sean estos nacionales
3 o extranjeros dentro de las permitidas por
4 las leyes del Ecuador; m) Se dedicará a la
5 importación, exportación, comercialización y
6 distribución de equipos de computación e
7 impresoras, sus repuestos y accesorios,
8 cartuchos de impresoras, a las funciones
9 propias de la informática, esto es, las
10 diversas técnicas y actividades relacionadas
11 con el tratamiento de la información,
12 sistemas operativos, la computadora y sus
13 anexos, base de datos, sistemas de redes
14 interconectadas a fin de acceder a la
15 información y a la interrelación entre
16 distintos sistemas de computación, locales,
17 nacionales y multinacionales, dentro del cual
18 se podrán elaborar programas, planes,
19 anteproyectos, proyectos, diseños, cálculos y
20 estudios, a la prestación de servicios,
21 asesoramiento técnico y procesamiento de
22 datos, mediante la utilización de los
23 sistemas informáticos y de Internet para su
24 aplicación en comercios, industrias, plantas,
25 fábricas, en todas sus áreas, contables, de
26 manejo de personal, de facturación de
27 control estadístico, de precios y de
28 mercancías y desarrollo de los negocios y su



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

1 administración de anuncios publicitarios,
2 almacenamientos de información, de diseño,
3 graficación y procesamiento de datos; todo
4 tipo de programas, así como programas
5 desarrollados por la compañía o por terceras
6 personas, sean estas naturales o jurídicas;
7 reparar computadoras, compatibles y clones al
8 igual que periféricos conectados a los
9 mismos, como impresoras, monitores, teclados,
10 drive, discos duros, fuentes de poder, de
11 todas las marcas y modelos; reparación de
12 equipos para protección de sistemas de
13 computación, es decir reguladores de voltaje,
14 UPS, EPS, de todas las marcas y capacidades;
15 capacitar, entrenar, preparar y adiestrar
16 personal en los distintos lenguajes de
17 programación, mediante cursos o seminarios de
18 Ingeniería eléctrica y electrónica; al ser
19 una compañía integrada por ingenieros
20 eléctricos y de sistemas, está en capacidad
21 de investigar y resolver problemas inherentes
22 a dichas profesiones como son diseños e
23 instalaciones eléctricas y telefónicas, tanto
24 residenciales como industriales, para centros
25 de cómputo e instalaciones de cableado
26 estructurado; Repuestos y componentes de
27 redes de comunicaciones en informática;
28 desarrollo y diseños de software, al



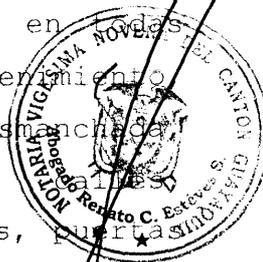
1 desarrollo, diseño, asesoría, administración
2 y capacitación de: E-business, E-commerce,
3 páginas Web; alquiler de equipos de audio,
4 video y computación; n) Se dedicará al
5 envasamiento de todo tipo de artículos de
6 consumo humano, tales como aceites, bebidas
7 y/o granos, ya sea en forma de sachets y/o
8 envases plásticos o poliuretano; ñ) Promoción
9 turística, promoción de negocios, intercambio
10 comercial, publicidad, promoción de
11 exportaciones, importaciones y todo los demás
12 que siendo legítimos usando como medio la red
13 de Internet y la tecnología disponible pueden
14 ser explotados de acuerdo a las leyes
15 ecuatorianas y el derecho internacional
16 privado; o) Fomentar y desarrollar el turismo
17 nacional e internacional: operadoras de
18 turismo, mediante la instalación y
19 administración de agencia de viajes
20 (receptivas y emisor), centro de masajes,
21 spa, hoteles, hosterías, moteles,
22 restaurantes, clubes, cafeterías, centros
23 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques
24 mecánicos de recreación, también se dedicará
25 a la siembra, cosecha, venta, importación,
26 exportación y distribución de toda clase de
27 flores, rosas, orquídeas, floricultura, etc.;
28 p) Importación, desarrollo, fabricación,



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

1 venta, exportación, alquiler, instalación de
2 programas de computación; q) Se podrá
3 dedicar a la asesoría ambiental, manejo,
4 construcción, mantenimientos e instalación
5 de plantas para soluciones ambientales, de
6 tratamiento de desechos orgánicos,
7 inorgánicos, industriales, residuos sólidos y
8 aguas residuales no contaminadas, que
9 permitan la producción de bio gas; r)
10 Diseño, construcción, mantenimiento, estudio,
11 montaje, comercialización, importación y
12 exportación de sistemas de riego, materiales
13 y equipos de sistemas de riego; s) Se
14 dedicará a la revisión y emisión de boletos,
15 chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en
16 rampa, recepción y Asistencia en aduana,
17 Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y
18 Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo
19 computarizado, Datos meteorológicos, Carga y
20 Ubicación de equipajes en bodega del avión,
21 Suministros de alimentos; t) Transformación
22 de materia prima en productos terminados y/o
23 elaborados. La explotación total y en todas
24 sus fases de los servicios de mantenimiento
25 limpieza y aseo, aspirada, desmanchada,
26 lavada y secada de: aceras,
27 oficinas, pisos, alfombras, ventanas, puertas
28 interiores y exteriores, sanitarios,



1 lavaderos, acondicionadores de aires del
2 hogar; limpieza y lavado de ropa en todas
3 sus formas así como importar y comercializar
4 toda clase de maquinarias, equipos y
5 accesorios relacionados con esta actividad.
6 La importación, exportación, compra, venta,
7 representación, comercialización y
8 distribución de desinfectantes, equipos y
9 repuestos relacionados con el hogar y el
10 sector empresarial; u) Compra, venta,
11 exportación, importación, distribución y
12 comercialización, procesamiento,
13 almacenamiento de todo tipo de carne porcina,
14 vacuna, avícola, productos del mar, en su
15 estado natural, semi-procesada y procesada;
16 v) Se dedicará a la promoción de toda
17 clase de eventos artísticos nacionales e
18 internacionales; exportación,
19 importación, fabricación y manufactura,
20 distribución, comercialización de la
21 impresión, edición, producción, de todo
22 tipo de material y contenido de carácter
23 musical, artístico, científico y
24 cultural a través de todo tipo de discos
25 o formatos análogos o digitales,
26 fonogramas, videogramas, software, programas
27 lógicos de computador, libros impresos,
28 audiovisuales, reproducciones fonoelectricas.



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

1 La explotación de derechos de autor mediante
2 cesión, administración, licencia o cualquier
3 otra forma de explotación de obras musicales,
4 científicas y culturales en general a través
5 de cualquier forma contractual, desarrollar y
6 ejecutar proyectos afines en todo el
7 territorio nacional o fuera del país; w) Se
8 dedicará a la educación en todo su nivel. Se
9 dedicará a ediciones de toda clase de textos,
10 libros, revistas y publicaciones; x) La
11 importación y exportación de toda clase de
12 alimentos sea en su forma natural o en forma
13 procesada ; y) Importación, venta,
14 fabricación, exportación de centrales
15 telefónicas, equipos de telecomunicaciones,
16 sistema de radio enlace, suministro de
17 baterías y motores generadores para sistemas
18 de telecomunicaciones; instalación, pruebas y
19 mantenimiento de centrales telefónicas así
20 como estadísticas, tráfico telefónico y
21 calidad de servicio; instalación, pruebas y
22 mantenimiento de los sistemas de radio enlace
23 baterías y motores generadores, construcción,
24 mantenimiento y fiscalización de sistemas de
25 redes telefónicas; construcción
26 mantenimiento y fiscalización de canales de
27 telefónica, a la compra, venta, distribución,
28 reparación, consignación de teléfonos



1 Celulares; La planificación estudios,
2 diseños, construcción, reparación y
3 mantenimiento de redes eléctricas y
4 telefónicas así como de construcciones
5 civiles subterráneas y/o centrales
6 telefónicas; Ejecución técnica de obras
7 eléctricas en alta, baja media tensión y
8 auxiliares de protección eléctrica sean estos
9 dispositivos para iluminación en general,
10 maquinarias, materiales eléctricos y todo
11 accesorios e insumo que de utilicen en el
12 mantenimiento y rebobinado de motores
13 generadores y transformadores como resinas,
14 solventes, rulimanes, desoxidantes.
15 Asesoría, fiscalización, instalación,
16 operación y prestación de servicios de
17 telecomunicaciones, de todo tipo de redes de
18 telecomunicaciones y de todo tipo de
19 tecnología de telecomunicaciones. z) Para
20 cumplir con su objeto social la compañía
21 podrá: emprender, desarrollar y llevar a cabo
22 cualquier tipo de actividad comercial lícita
23 permitida por las leyes de la libre
24 competencia que en cualquier forma estén
25 relacionadas con labores comerciales o de
26 servicios; adquirir derechos, contraer
27 obligaciones, celebrar convenios de
28 asistencia o cooperación técnica, económica o



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

1 administrativa, ejecutar todo tipo de actos
2 y contratos con personas naturales o
3 jurídicas del país o del exterior; adquirir
4 obligaciones o créditos necesarios para el
5 normal funcionamiento y efectuar todo tipo de
6 inversiones permitidos por las leyes
7 ecuatorianas y que tengan relación con el
8 mismo- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el
9 cual se constituye esta sociedad es de
10 **CINCUENTA AÑOS** que se contara a partir de la
11 fecha de inscripción de esta escritura en el
12 Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El
13 domicilio principal de la Compañía, es la
14 ciudad de Guayaquil y podrá establecer
15 sucursales o agencias en cualquier lugar de
16 la República o del Exterior.- **CAPITULO**
17 **SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-**
18 **ARTICULO QUINTO.-** El capital Autorizado de la
19 Compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE**
20 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el Capital
21 suscrito es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS**
22 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en
23 ochocientas acciones ordinarias y nominativas
24 de un dólar cada una, capital que podrá ser
25 aumentado por resolución de la junta general
26 de accionistas.- **ARTICULO SEXTO -** Las
27 acciones estarán numeradas del cero cero uno
28 al ochocientos inclusive y serán firmadas por



1 el Gerente General y Presidente de la
2 Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.**- Si una acción o
3 certificado provisional se extraviare,
4 deteriorare o destruyere, la compañía podrá
5 anular el título, previa publicación
6 efectuada por la compañía, por tres días
7 consecutivos, en uno de los periódicos de
8 mayor circulación en el domicilio de la
9 misma.- Una vez transcurridos treinta días a
10 partir de la fecha de la última publicación,
11 se procederá a la anulación del título,
12 debiéndose conferir uno nuevo al accionista.
13 La anulación extinguirá todos los derechos
14 inherentes al título o certificado anulado.-
15 **ARTICULO OCTAVO.**- Cada acción es indivisible
16 y da derecho a voto en proporción a su valor
17 pagado, en las juntas generales, en
18 consecuencia cada acción liberada da derecho
19 a un voto, en dichas juntas generales.-
20 **ARTICULO NOVENO.**- Las acciones se anotaran en
21 el Libro de Acciones y Accionistas donde se
22 registraran también los traspasos de dominio
23 o pignoración de las mismas.- **ARTICULO**
24 **DÉCIMO.**- La Compañía no emitirá los títulos
25 definitivos de las acciones mientras éstas no
26 estén totalmente pagadas, entre tanto, solo
27 se les dará a los accionistas certificados
28 provisionales y nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO**



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

1 **PRIMERO.** - En la suscripción de nuevas
2 acciones por aumento de capital, se preferirá
3 a los accionistas existentes en proporción a
4 sus acciones. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.** - La
5 Compañía podrá según los casos y atendiendo a
6 la naturaleza de la aportación no efectuada
7 proceder de conformidad con lo dispuesto en
8 él artículo doscientos diecinueve de la ley
9 de Compañías. - **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO**
10 **Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.** -
11 **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.** - El Gobierno de la
12 Compañía corresponde a la Junta General, que
13 constituye su órgano supremo. La
14 administración de la compañía se ejecutará a
15 través del Presidente, del Gerente General,
16 de acuerdo a los términos que se indican en
17 los presentes estatutos. - **ARTICULO DÉCIMO**
18 **CUARTO.** - La junta General la componen los
19 accionistas legalmente convocados y
20 reunidos. - **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.** - La Junta
21 General se reunirá ordinariamente una vez al
22 año, dentro de los tres meses posteriores a
23 la finalización del ejercicio económico de la
24 compañía, previa convocatoria efectuada por
25 el Presidente o el Gerente General a los
26 accionistas por la prensa en uno de los
27 periódicos de mayor circulación en el
28 domicilio principal de la Sociedad con ocho



1 días de anticipación por lo menos al fijado
2 para la reunión. Las convocatorias deberán
3 expresar el lugar, día, hora y objeto de la
4 reunión.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta
5 General se reunirá extraordinariamente en
6 cualquier tiempo previo la convocatoria del
7 Presidente o del Gerente General, por su
8 iniciativa o a pedido de un número de
9 accionistas que represente por lo menos el
10 veinticinco por ciento del capital social.
11 Las convocatorias deberán ser hechas en la
12 misma forma que las ordinarias. **ARTÍCULO**
13 **DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en la
14 junta general, se requiere si se trata de
15 primera convocatoria la concurrencia de un
16 número de accionistas que represente por lo
17 menos la mitad del capital pagado. De no
18 conseguirlo, se hará una nueva convocatoria
19 de acuerdo con él artículo doscientos treinta
20 y siete de la Ley de Compañías, la misma que
21 contendrá la advertencia de que habrá quórum
22 con él número de accionistas que
23 concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los
24 accionistas podrán concurrir a las Juntas
25 Generales por medio de representantes
26 acreditados mediante carta poder.- **ARTICULO**
27 **DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales
28 Ordinarias, luego de verificar el quórum, se



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

1 dará lectura y discusión de los informes del
2 administrador y comisarios. Luego se conocerá
3 y aprobará el balance general y el estado de
4 pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el
5 reparto de utilidades líquidas, constitución
6 de reservas, proposiciones de los
7 accionistas, y, por último, se efectuarán las
8 elecciones si es que corresponden hacerlas en
9 ese período según los estatutos.- **ARTICULO**
10 **VIGÉSIMO.**- Presidirá las Juntas Generales el
11 Presidente y actuará como secretario el
12 Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere
13 necesario, un Director o Secretario ad-hoc.
14 **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.**- En las Juntas
15 Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los
16 asuntos que específicamente se hayan
17 puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO**
18 **VIGÉSIMO SEGUNDO.**- Todos los acuerdos y
19 resoluciones de la junta general se tomarán
20 por simple mayoría de votos en relación al
21 capital pagado concurrente a la reunión.
22 Salvo aquellos casos en que la Ley o estos
23 estatutos, exigieren una mayor proporción de
24 las resoluciones de la Junta General, son
25 obligatorias para todos los accionistas.-
26 **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.**- Al terminarse la
27 Junta General Ordinaria o Extraordinaria se
28 concederá un receso para que el Gerente



1 General, como secretario redacte un acta,
2 resumen de las resoluciones o acuerdos
3 tomados, con el objeto de que dicha acta-
4 resumen pueda ser aprobada por la Junta
5 General y tales resoluciones o acuerdos
6 entraran de inmediato en vigencia. Todas las
7 actas de la junta general serán firmadas por
8 el Presidente y el Gerente General-
9 Secretario o por quienes hayan hecho sus
10 veces en la reunión y se elaborarán de
11 conformidad con el respectivo reglamento.-

12 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas
13 Generales podrán realizarse sin convocatoria
14 previa. Si se hallare presente la totalidad
15 del capital social pagado, de acuerdo a lo
16 que dispone el artículo doscientos treinta y
17 ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO**

18 **VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General
19 Ordinaria o extraordinaria pueda acordar
20 validamente la transformación, la fusión, la
21 disolución anticipada de la compañía, la
22 reactivación de la compañía en proceso de
23 liquidación, la liquidación y en general,
24 cualquier modificación de los estatutos,
25 habrá de concurrir a ella la mitad del
26 capital pagado, en segunda convocatoria
27 bastará la representación de la tercera parte
28 del capital pagado. Si luego de la segunda



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

1 convocatoria no hubiere el quórum requerido,
2 se procederá a efectuar una tercera
3 convocatoria, la que no podrá demorar más de
4 sesenta días contados a partir de la fecha
5 fijada para la primera reunión, ni modificar
6 el objeto de esta. La junta general así
7 convocada se constituirá con él numero de
8 accionistas presentes, para resolver, uno o
9 más de los puntos antes mencionados debiendo
10 expresarse estos particulares en la
11 convocatoria que se haga. **ARTICULO VIGÉSIMO**
12 **SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General
13 ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al
14 Presidente, y al Gerente General de la
15 Compañía, quienes duraran cinco años en el
16 ejercicio de sus funciones pudiendo ser
17 reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o
18 más comisarios quienes duraran dos años en
19 sus funciones; c) Aprobar los estados
20 financieros, los que deberán ser presentados
21 con el informe del Comisario en la forma
22 establecida en articulo doscientos setenta y
23 nueve de la Ley de Compañías (d)
24 Resolver acerca de la distribución de los
25 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o
26 disminución del capital social de la
27 Compañía; f) Autorizar la transferencia,
28 enajenación y gravamen, a cualquier titulo de



1 los bienes inmueble de propiedad de la
2 compañía; g) Acordar la disolución o
3 liquidación de la compañía antes del
4 vencimiento del plazo señalado o del
5 prorrogado, en su caso, de conformidad con la
6 ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad;
7 i) Conocer de los asuntos que se sometan a su
8 consideración, de conformidad con los
9 presentes estatutos; y, j) Resolver los
10 asuntos que le corresponden por la Ley, por
11 los presentes estatutos o reglamentos de la
12 compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son
13 atribuciones y deberes del Gerente General y
14 Presidente: a) Ejercer individualmente la
15 representación legal, judicial y
16 extrajudicial de la compañía; b) Administrar
17 con poder amplio, general y suficiente los
18 establecimientos, empresas, instalaciones y
19 negocios de la compañía, ejecutando a nombre
20 de ella, toda clase de actos y contratos sin
21 más limitaciones que las señaladas en estos
22 Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de
23 ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de
24 la sociedad bajo su responsabilidad, abrir,
25 manejar cuentas corrientes y efectuar toda
26 clase de operaciones bancarias, civiles y
27 mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de
28 cambio y en general todo documento civil o



1 comercial que oblique a la compañía; f)
2 Nombrar y despedir trabajadores, previa las
3 formalidades de Ley, constituir mandatarios
4 generales y especiales, previa la
5 autorización de la Junta General, en el
6 primer caso, dirigir las labores del personal
7 y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer
8 cumplir las resoluciones de la Junta General
9 de Accionistas; h) Supervigilar la
10 contabilidad, archivo y correspondencia de la
11 sociedad y velar por una buena marcha de sus
12 dependencias; i) Las demás atribuciones que
13 le confieren los estatutos; y, j) Suscribir
14 conjuntamente los títulos de acciones de la
15 compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** La
16 Junta General de Accionistas nombrará el o
17 los Comisarios, el cual podrá ser una persona
18 extraña a la compañía . Son atribuciones y
19 deberes del o los Comisarios, los dispuestos
20 en el articulo doscientos setenta y nueve de
21 la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO.-**
22 **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-** La compañía se
23 disolverá por las causas determinadas en la
24 Ley de Compañías en tal caso, en primer lugar
25 liquidación, la que estará a cargo del
26 Gerente General y Presidente.- **TERCERA DE LA**
27 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El
28 de la Compañía ha sido suscrito y pagado de



1 la manera siguiente: El señor Abogado **HECTOR**
2 **AUGUSTO SOLORZANO CAMACHO** ha suscrito
3 setecientas noventa y nueve acciones
4 ordinarias y nominativas de Un Dólar de los
5 Estados Unidos de América cada una y ha
6 pagado la cantidad de ciento noventa y nueve
7 dólares setenta y cinco centavos de dólar de
8 los Estados Unidos de América,
9 correspondiente al veinticinco por ciento
10 del valor de cada una de las acciones por el
11 suscritas; y, la señora Economista **GISELLE**
12 **SIU YIN CANSIONG VERA**, ha suscrito una acción
13 ordinaria y nominativa de Un Dólar de los
14 Estados Unidos de América cada una y ha
15 pagado la cantidad de veinticinco centavos de
16 dólar de los Estados Unidos de América,
17 correspondiente al veinticinco por ciento
18 del valor de la acción por ella suscrita.
19 Conforme consta del Certificado de Cuenta de
20 Integración de Capital que se adjunta a la
21 presente escritura.- Los accionistas pagaran
22 el setenta y cinco por ciento del valor de
23 cada una de las acciones que han suscrito en
24 el plazo de dos años. Lo pagarán en
25 numerario.- **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**
26 El señor **HECTOR AUGUSTO SOLÓRZANO CAMACHO** y
27 la señora **GISELLE SIU YIN CANSIONG VERA**, por
28 sus propios derechos, libre y



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7205690
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0901943340 SOLORZANO CAMACHO HECTOR AUGUSTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 14/08/2008

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: CONZACK S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7205690

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/09/2008 16:47:15

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

M^{te} Montserrat de Ycaza

**AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.





DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

1 voluntariamente, tienen a bien declarar bajo
2 juramento, que no son cónyuges.- **QUINTA:**
3 Queda expresamente autorizado el Abogado
4 Héctor Solórzano Camacho, para realizar todas
5 las diligencias legales y administrativas
6 para obtener la aprobación y el registro de
7 esta Compañía, inclusive la obtención del
8 Registro Único de Contribuyentes. Anteponga y
9 agregue usted señor Notario, las cláusulas de
10 estilo necesarias para el perfeccionamiento y
11 validez de esta escritura.- (Firmado
12 ilegible), Abogado Héctor Solórzano
13 Constante, Registro número doce mil
14 novecientos setenta y dos - Guayaquil".-
15 (Hasta aquí la Minuta que queda elevada a
16 escritura pública).- **ES COPIA.**- Se agregan
17 los documentos habilitantes
18 correspondientes.- El presente contrato se
19 encuentra exento de Impuestos, según Decreto
20 Supremo Setecientos Treinta y tres, de
21 veintidós de agosto de mil novecientos
22 setenta y cinco, publicado en el Registro
23 Oficial ochocientos setenta y ocho, de
24 veintinueve de mil novecientos
25 cinco.- Por tanto, Las señoras otorgantes se
26 ratificaron en el contenido de la minuta
27 inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario,
28 esta escritura en alta voz, de principio a



1 fin, a los otorgantes, estos la aprobaron y
2 firmaron en unidad de acto y conmigo, el
3 Notario, de todo lo cual doy fe.

4
5
6 **ABG. HECTOR AUGUSTO SOLORZANO CAMACHO**

7 **C.C. 090194334-0**

8 **C.V. 231-0008**

9
10
11 **ECO. GISELLE SIU YIN CANSIONG VERA**

12 **C.C. 091197030-9**

13 **C.V. 268-0013**

14
15
16 **Ab. Renato C. Estévez Jácome**
17 **NOTARIO SUPLENTE**
18 **VIGESIMO NOVENO**
19 **DEL CANTON GUAYAQUIL**
20 **EL NOTARIO**



21 **SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA**
22 **PRIMERA CERTIFICADA QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN**
23 **LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DÍA Y FECHA DE SU**
24 **CELEBRACIÓN.-**

25 **Ab. Renato C. Estévez Jácome**
26 **NOTARIO SUPLENTE**
27 **VIGESIMO NOVENO**
28 **DEL CANTON GUAYAQUIL**





1 **RAZON:** Siento como tal, que al margen de la matriz de la cual
2 **DOY FE:** Que se tomó nota al margen de la matriz de la Escritura
3 Pública de Constitución de la compañía **CONZACK S.A.**,
4 celebrada ante mi Abogado Renato Esteves Sañudo, Notario
5 Suplente, el día dieciocho de Agosto del dos mil ocho, he tomado
6 nota de su Aprobación mediante Resolución número **CERO**
7 **OCHO.G.I.J. CERO CERO CERO CINCO SIETE CERO TRES**,
8 con fecha veintinueve de Agosto del dos mil ocho, aprobada por
9 el Subdirector Departamento Jurídico de Compañías.
10 Guayaquil, 01 de Septiembre del 2.008.

11
12
13
14 *Ab. Renato C. Esteves Sañudo*
15 NOTARIO SUPLENTE
16 VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



NUMERO DE REPERTORIO: 55.215
FECHA DE REPERTORIO: 09/oct/2008
HORA DE REPERTORIO: 10:49

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. Certifica: que con fecha nueve de Octubre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.IJ.0005703, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Alvarez, el 29 de agosto del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: CONZACK S.A., de fojas 125.365 a 125.403, Registro Mercantil número 21.963.

ORDEN: 55215



s 4133

REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.08.

023773

Guayaquil,

12 NOV 2008

Señores
BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **CONZACK S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Roberto Caizahuano Villacrés
SECRETARIO GENERAL (ENCARGADO)